

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR
**ESTADO No.028
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **28 marzo de 2022**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	PED-08001X	OSE LUIS FERNANDEZ TORRES, JOSE ANTONIO ROJAS IGUARAN, JOSE RAMON RIOS PINTO, JAIRO JOSE MOSCOTE OSPINO, JUAN CARLOS PALMEZANO MORON, LACIDES BARTOLO GOMEZ DELUQUE, LACIDES VALENTIN GOMEZ DELUQUE, MIGUEL GREGORIO CURVELO KUASTH, PEDRO DAVID BRAVO MENDOZA, STERLING VASQUEZ OSANDO, VICTOR MANUEL	5	25/03/2022	PARV No.107	Con base en lo indicado en la motivación, y una vez verificado el expediente digital del Área de reserva Especial No ARE- No. PED-08001X, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios: JOSE LUIS FERNANDEZ TORRES, JOSE ANTONIO ROJAS IGUARAN, JOSE RAMON RIOS PINTO, JAIRO JOSE MOSCOTE OSPINO, JUAN CARLOS PALMEZANO MORON, LACIDES BARTOLO GOMEZ DELUQUE, LACIDES VALENTIN GOMEZ DELUQUE, MIGUEL GREGORIO CURVELO KUASTH, PEDRO DAVID BRAVO MENDOZA, STERLING VASQUEZ OSANDO, VICTOR MANUEL MOSCOTE PINTO, ANICASIO ANTONIO SUAREZ BOLANO, JORGE ENRIQUE VIECO ARIZA, LORENZO RAFAEL HERNANDEZ DELUQUE, MIGUEL ANGEL DAZA TORRES, JORGE ENRIQUE ROMERO PEREZ, ALEXANDER JOSE BORREGO FUENMAYOR, ALIDES ALI BARROS GAMEZ, ARTURO ANTONIO GARCIA CARRILLO, AUGUSTO ENRIQUE ARIZA SIERRA, CARLOS FONSECA PEREZ, CELIS MAESTRE CORTES, DAMMY RUIZ SUAREZ, DAVID ENRIQUE ATENCIO CASTRO, DAYAN JOSE MOSCOTE OSPINO, EDINSON DAVID MOSCOTE PINTO, EIDER CABRALES URIANA, ETALIDES ACUÑA FRUTO, HUGUES RAFAEL FONSECA PEREZ, JOSE GUILLERMO MINDIOLA BRITO, JOSE MARIA

		<p><i>MOSCOTE PINTO, ANICASIO ANTONIO SUAREZ BOLANO, JORGE ENRIQUE VIECO ARIZA, LORENZO RAFAEL HERNANDEZ DELUQUE, MIGUEL ANGEL DAZA TORRES, JORGE ENRIQUE ROMERO PEREZ, ALEXANDER JOSE BORREGO FUENMAYOR, ALIDES ALI BARROS GAMEZ, ARTURO ANTONIO GARCIA CARRILLO, AUGUSTO ENRIQUE ARIZA SIERRA, CARLOS FONSECA PEREZ, CELIS MAESTRE CORTES, DAMMY RUIZ SUAREZ, DAVID ENRIQUE ATENCIO CASTRO, DAYAN JOSE MOSCOTE OSPINO, EDINSON DAVID MOSCOTE PINTO, EIDER CABRALES URIANA, ETALIDES ACUÑA FRUTO, HUGUES RAFAEL FONSECA PEREZ, JOSE GUILLERMO</i></p>			<p>BARROS RIVADENEIRA, FERNANDO FRANCISCO FERNÁNDEZ MONSALVE.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir a los beneficiarios del Área de reserva Especial No PED-08001X, bajo causal de terminación conforme al artículo 16 de la Resolución 266 de 2020, para que den cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del plano actualizado en el cual se plasmen las zonas en las cuales se está realizando la explotación. <p>Se otorga el termino (01) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que dé cumplimiento con las instrucciones técnicas y allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que la visita de fiscalización se realizó el día 21 de febrero del 2022, de acuerdo con el plan de inspecciones de campo del grupo de Seguimiento y Control Zona Norte – PAR Valledupar de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>2. Informar que la inspección no fue atendida por los beneficiarios del ARE-PED-08001X, pese a que se realizó contacto telefónico con algunos de los beneficiarios, finalmente el señor EIDER CABRALES URIANA realizó contacto telefónico manifestando estar en el área, sin embargo, ya se había realizado el recorrido en el área y se había realizado desplazamiento hacia otra zona. Sin embargo, se mantuvo contacto telefónico en el cual el beneficiario del ARE manifestó</p>
--	--	--	--	--	---

		<p>MINDIOLA BRITO, JOSE MARIA BARROS RIVADENEIRA, FERNANDO FRANCISCO FERNÁNDEZ MONSALVE</p>			<p>algunos aspectos técnicos llevados a cabo dentro del área, así como algunas dificultades que se están presentado.</p> <p>3. Informar que como resultado de la Inspección efectuada se pudo constatar que el Área de Reserva Especial se encuentra inactivo, que no se evidenciaron labores de explotación recientes o abandonadas, a lo cual el señor Eider Cabrales manifestó que las labores dentro del área de realizan de manera intermitente.</p> <p>4. Recordar a los beneficiarios del ARE-PED-08001X realizar la explotación de material en seco, es decir, en los playones o barras laterales dejadas por el río y abstenerse de realizar explotación en el cauce activo del río, de igual forma, no ingresar los vehículos al cauce activo del río</p> <p>5. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 026 del 08 de marzo de 2022.</p> <p>6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>9. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Surtido lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>ILD-11521</p>	<p>OSCAR MERARDO ROCHA PEREZ</p>	<p>4</p>	<p>25/03/2022</p>	<p>AUTO 906-215</p>	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , ILD-11521 se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual 2020, junto con el plano de labores presentado, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, de conformidad con el concepto técnico 6795960 del 27 de enero de 2022.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 25099 del 27 de abril de 2021 y el concepto técnico No. 6795960 del 27 de enero de 2022 registrado en ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>KEE-11211</p>	<p>GRUPO EMPRESARIAL MINERO JERUSALEM SAS</p>	<p>3</p>	<p>25/03/2022</p>	<p>AUTO 906-216</p>	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero KEE-11211 , se APRUEBA , el Formato Básico Minero Semestral de 2019, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, de conformidad con el concepto técnico 9101894 del 7 de marzo de 2022.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 29668 del 25 de julio de 2021 y el concepto técnico No. 9101894 del 7 de marzo de 2022 registrado en ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	0167-20	AGREGADOS DEL CESAR EU	4	25/03/2022	AUTO 906-217	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se APRUEBA el Formato Básico Minero semestral del año 2007, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. Lo anterior, de conformidad con el concepto técnico 8242115 del 27 de enero de 2022.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 23886 del 30 de marzo de 2021 y el concepto técnico No. 8242115 del 27 de enero de 2022 registrado en ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IEB-09391-1	MARMOLES VENEZIANOS LTDA	3	25/03/2022	AUTO 906-218	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEB-09391-1, se APRUEBA el Formato Básico Minero anual de 2019, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. Lo anterior, de conformidad con el concepto técnico 9098411 del 7 de marzo de 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 3854 del 29 de agosto de 2020 y el concepto técnico No. 9098411 del 7 de marzo de 2022 registrado en ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	NJ1-16381	YUMA CONCESIONARIA	3	25/03/2022	AUTO 906-219	<p>1. Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal, NJ1-16381 se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual 2019, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año reportado. Lo</p>

					<p>anterior, de conformidad con el concepto técnico 9041433 del 7 de marzo de 2022.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 3851 del 29 de agosto de 2020 y el concepto técnico No. 9041433 del 7 de marzo de 2022 registrado en ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **28 Marzo 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR